



¿Qué es?:

Cuando una persona fallece en Autlán de navarro y va a ser sepultada en un cementerio ubicado en el municipio.

¿Qué necesito?:

1. Certificado medico de defunción
2. Recibo de pago de derechos
3. Orden de inhumación del ministerio público (solo cuando la persona fallece en hechos violentos)
4. Orden del juez (cuando se levanta el acta extemporáneamente)

Tiempo de respuesta:

15 minutos

Costo:

\$ 74.00 pesos Artículo 74 Fracción II y Artículo 83, fracción I, inciso d) Ley de Ingresos DEL Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Documento o comprobante a obtener:

- Levantamiento de Defunción en Formato Oficial

¿Qué reglamentos rigen este trámite?:

Artículos 20 fracción VII, 30, 35, 101,102,103,105,111,112, de la ley del registro civil del estado de Jalisco, artículos 6 fracción V, 7, 62,63 del reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario, artículo 99 del enjuiciamiento penal del estado de Jalisco. Artículo 74 Fracción II y Artículo 83, fracción I, inciso d) Ley de Ingresos DEL Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco en lo relativo a cobros.

Comentarios y observaciones adicionales:

Dependencias involucradas:

Secretaría de Salud, Tesorería Municipal, Cementerios, Dirección Estatal del Registro Civil, INEGI, Servicio Médico Forense, Ministerio Público, Juzgados de Primera Instancia.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?:

Oficinas del registro Civil de las 5 Oficialías del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs., Sábados y Domingos cuando el servicio se requiera.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Area de Defunciones

Teléfono:

317-38-11299